



BOLETÍN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Real Cédula de Ruego y Encargo, pág. 115.—Observación, pág. 118.

Real Cédula de Ruego y Encargo

El Rey

Muy Reverendos en Cristo, Padres Arzobispos, Reverendos Obispos, Administradores Apostólicos, Vicarios Capitulares de las Iglesias de esta Monarquía y Vicario general Castrense:

El término puesto a las sucesivas campañas en Marruecos que, cumpliendo honroso encargo de los Estados interesados en la paz de los continentes europeo y africano, tan de acuerdo con el espíritu en que se inspiraron las hazañas de nuestros antepasados, llevando la civilización cristiana a donde imperaba el salvajismo, ha venido realizando el Ejército español de mar y tierra, eleva Mi ánimo al Altísimo en acción de gracias y a la

vez en ruego de que otorgue la eterna gloria a quienes supieron morir por la Patria y en defensa de su bandera.

Y, convencido de que todos los españoles y, a su frente los Pastores que los guían en el camino que la Religión impone, se unen a Mi en este pensamiento, Os ruego y Encargo que dispongáis que en todas las Iglesias Catedrales, Colegiatas y Parroquias de vuestras respectivas Diócesis, el día 12 del próximo Octubre u otro inmediato si cualquier circunstancia impidiera que fuera en aquél, se rece una misa o se celebre otro acto fúnebre que dispongáis, en sufragio de cuantos dieron su vida por la Patria, por la Religión y por la Civilización cristiana, en tierra africana o en tierra española por consecuencia de las Campañas, desde que éstas fueron iniciadas en 1909; y que en el mismo día citado, elegido por ser el de la fiesta de la Virgen del Pilar, de fé tan arraigada entre los españoles y ser también fiesta de la Raza ibero-americana, se eleven en todos los templos las voces de vuestro Clero, a las que se unirán seguramente las de todos vuestros feligreses entonando un *Te Deum* o las oraciones que dispongáis en acción de gracias a Dios por el auxilio dispensado para poner gloriosa terminación a su obra, a nuestro Ejército de mar y tierra y a nuestra Patria.

En ello me serviréis, y del recibo de la presente, y de lo que en su vista resolváis, daréis cuenta a Mi Ministro de Gracia y Justicia.

Dada en San Sebastián a veinte de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

YO EL REY.

El Ministro de Gracia y Justicia,
GALO PONTE ESCARTÍN.

AL ILMO. SR. OBISPO DE MENORCA.

* * *

En vista de la precedente Cédula de Ruego y Encargo con que Nos ha honrado Su Magestad el Rey (q. D. g.), hemos dispuesto de acuerdo con nuestro Ilmo. Cabildo, la celebración en la Catedral, de Misa solemne, seguida de *Tedeum* en dicho menorable día 12, y para el siguiente día la celebración de solemne Misa de Difuntos; ambas solemnidades a los fines señalados en la Real Cédula, invitadas que serán las respetables Autoridades y públicos funcionarios. Asimismo disponemos iguales ambas solemnidades en las demás iglesias parroquiales, en los mismos señalados días, debiendo ser celebradas en Mahón sólo en la parroquia de Santa María, con asistencia de todo el demás Clero, invitando también en todas las localidades a sus respetables Autoridades y públicos funcionarios.

Ciudadela, 29 de Septiembre de 1927.

† EL OBISPO.



OBSERVACION

Dada la coincidencia de la celebración de solemnidades y fiestas al doble motivo de la conmemoración del Día de la Raza, y de la gloriosa paz alcanzada en Marruecos, seguido todo de solemne celebración de sufrágios por los que para llegar a la paz, heroicamente dieron sus vidas; con la proyectada celebración de solemnidades y fiestas con motivo de la celebración de las Bodas de Plata del Rvdmo. Sr. Obispo; el Sr. Obispo ha tenido por su muy justo y grato deber, aplazar la solemne conmemoración de dichas sus Bodas de Plata, dejándolas señaladas para el Domingo siguiente a aquella fecha día 16 del mismo mes.



Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús. = Ciudadela